

Precios de suscripción

Madrid, trimestre	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem	30 —



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
 Sección de Propios
 CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de noviembre de 1950.

SECRETARÍA: Convocatoria para proveer por oposición restringida entre Facultativos pertenecientes a la Sección de Médicos de los Servicios médicoquirúrgicos generales y de especialidades de la Beneficencia Municipal una plaza de Médico ayudante de la Consulta de Otorrinolaringología.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Anuncios sobre la exhumación de cadáveres inhumados durante el año 1940 en sepulturas temporales; relación de las personas que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y sobre vencimiento del cupón trimestral que se indica.—Montepío de Previsión de los Empleados Municipales: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva en las sesiones celebradas los días 2 y 16 de octubre, respectivamente.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1950.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una y diez minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta la felicitación del Ayuntamiento al personal del Servicio contra Incendios, así como al señor Concejal Delegado de dicho Servicio, por la rápida y eficaz intervención del mismo en el fuego producido en el Laboratorio y taller de investigación de la Armada, de la Ciudad Lineal.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 11 de julio del corriente año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por D. San-

tiago Serrano Alcalá y por D. Julio Gujel Manzano, Re-caudadores de Mercados, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de noviembre de 1949, que desestimó su petición de aumento de sueldo; y por cuya sentencia, dando lugar en parte al recurso de que se trata, se declara el derecho de los recurrentes al disfrute, como tope mínimo, de un sueldo inicial no inferior a 8.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1948, en cuyo sentido se modifica el decreto recurrido, que queda en lo demás subsistente y confirmado.

3.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de septiembre último, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por D. Gaspar Blein Zarazaga y otros funcionarios de los Servicios Técnicos contra el acuerdo municipal, de 8 de abril de 1949, relativo al reconocimiento de determinados derechos al Arquitecto D. Rodrigo Poggio Lobón y al Aparejador don Joaquín Armengot Coca, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acuerdo recurrido.

4.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 22 de junio de 1949, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de D. Andrés Arróniz Barroso, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 de agosto de 1948, que declaró ruinoso la finca número 22 de la avenida de la Ciudad de Barcelona y ordenó el desalojo de sus inquilinos; y por cuya sentencia, desestimando el incidente de nulidad de actuaciones promovido por el referido Procurador, en nombre y representación del citado señor Arróniz, y estimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, formulada por el señor Fiscal y por la parte coadyuvante, se abstiene el referido Tribunal de entrar a decidir del fondo del recurso y de todas las demás cuestiones planteadas en el mismo.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, ante la necesidad de dotar del mobiliario preciso al grupo escolar Torres Garrido, propone se modifique el acuerdo municipal, de 12 de mayo del corriente año, aprobatorio del crédito destinado a tal fin, en el sentido de que se adjudique la construcción y suministro de dicho mobiliario a D. Ignacio Rumbao, ya que, conforme se puso de manifiesto en otro suministro similar, destinado a una escuela de la calle de los Reyes, la casa Bellfort, a quien había sido encomendado este suministro, ha desaparecido;

debiendo ser cargo la cantidad de 4.400 pesetas, como importe del mismo, al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, determinado en el acuerdo que al presente se modifica.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, disponiendo que la Comisión de Policía Urbana quede ampliada con el Teniente Alcalde ilustrísimo señor D. Sebastián Inchausti del Olmo, accediendo al deseo por el mismo manifestado de formar parte de la expresada Comisión.

Hacienda

7.º Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 21.564,75, con destino a conceder un premio al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Ignacio del Río Rubio, jubilado con más de cuarenta y tres años de servicios y sin nota desfavorable en su expediente personal, equivalente a nueve mensualidades del último haber que disfrutó en activo; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

8.º Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 583,50 pesetas, con destino a abonar a doña María del Amparo de Guruceta Azcarrunz, como viuda del Vigilante de Arbitrios, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, D. Gregorio Alvarez Sánchez, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio y octubre del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

9.º Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 8.121,30 pesetas, con destino a satisfacer al funcionario técnico de Intervención D. Rafael Deltoro Matéu las diferencias de haberes y pagas extraordinarias desde el 21 de febrero de 1947 hasta el 31 de diciembre del pasado año, en virtud del reconocimiento de los servicios prestados como Escribiente temporero, suma que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, y al propio tiempo le sea descontada para su reintegro a fondos generales la suma de 83,30 pesetas percibida de más en el corriente ejercicio.

10. Aprobar un gasto de 95.874,88 pesetas, con destino a reintegrar al Servicio de Acopios el importe de los suministros efectuados a distintas dependencias y Servicios municipales durante el pasado mes de septiembre, suma que será cargo a las distintas consignaciones que para este fin figuran en el vigente presupuesto.

11. Aprobar, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, un gasto de 7.000 pesetas, con destino a conceder una subvención a la Sección Femenina de Falange del distrito de Chamartín de la Rosa; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 580 del vigente presupuesto.

12. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con destino a conceder una subvención de igual cantidad al funcionario técnicoadministrativo D. Bernardo Rodríguez Alvarez para que pueda adquirir estreptomocina para el tratamiento de un hijo enfermo; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 693 del vigente presupuesto.

13. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 795, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe de la adquisición de un armario-librería para la escuela nacional de la calle de Alejandro Morán, 25; de-

biendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 515 del vigente presupuesto.

14. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 2.982, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe del mobiliario suministrado para la escuela nacional del paseo de la Infanta Isabel, 19; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para el anterior.

15. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 3.250, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe del mobiliario suministrado para el grupo escolar nacional Cervantes; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los dos anteriores.

16. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.295, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe del mobiliario suministrado a la escuela de niñas de la calle de Jorge Juan, 20; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los tres anteriores.

17. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 7.200, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe del mobiliario suministrado al grupo escolar nacional Concepción Arenal; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los cuatro anteriores.

18. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.800, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe del mobiliario suministrado para el grupo escolar nacional Vázquez de Mella; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los cinco anteriores.

19. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 5.275, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe de la adquisición de mobiliario escolar para el grupo Calvo Sotelo; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los seis anteriores.

20. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 7.400, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe del mobiliario suministrado al grupo escolar nacional Romero de Torres; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los siete anteriores.

21. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 7.634, con destino a abonar a la casa Maldonado el importe de la adquisición del mobiliario suministrado al grupo escolar Beatriz Galindo; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para los ocho anteriores.

22. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.250, con destino a la adquisición de cincuenta ejemplares de la publicación titulada *La revolución nacional*, para los grupos e Internados municipales; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 524 del vigente presupuesto.

23. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 608,33, con destino a abonar a la Maestra nacional doña Isabel Gallego Viñuelas el importe de la indemnización por casa-habitación correspondiente al mes de junio del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 513 del vigente presupuesto.

24. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 608,33, con destino a abonar al Maestro nacional don Pedro Fernández Marcos el importe de la indemnización por casa-habitación correspondiente al mes de diciembre de 1949; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 18 del vigente presupuesto.

25. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 608,33, con destino a abonar a la Maestra nacional doña María Luisa Olóriz el importe de la indemnización por casa-habitación correspondiente al mes de junio del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 513 del vigente presupuesto.

26. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 202,76, con destino a abonar a doña Bernardina García Sepúlveda el importe de diez días de casa-habitación correspondientes al mes de mayo del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida que se indica para el anterior.

27. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 486,66, con destino a abonar a la Maestra doña Consolación Garrido el importe de veinticuatro días por casa-habitación correspondientes al mes de diciembre del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 18 del vigente presupuesto.

28. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 686,93 pesetas, con destino a abonar a doña Leonor Cámara Martínez, como viuda del que fué operario jubilado de Aguas y Alcantarillado D. Francisco Urosas Pingarrón, el importe de veinticinco días de pensión y la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad de 1948; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

29. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.311,99 pesetas, con destino a abonar a doña Margarita Montoya de Santos, como viuda del que fué Guardia de Policía Urbana D. Santiago Villamediana San Pedro, el importe de quince días de haber, la media mensualidad concedida en abril último y el plus de cargas familiares del cuarto trimestre de 1949 y primero del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a las siguientes consignaciones del vigente presupuesto de gastos: 399,27 pesetas, a la partida 58; 399,27 pesetas, a la partida 481; 424,20 pesetas, al capítulo de Resultas, y 89,25 pesetas, a la partida 483.

30. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.351,74 pesetas, con destino a abonar a D. Joaquín, a D. Miguel y a doña Petra Hernández Barreno, como hijos del que fué operario jubilado del Servicio de Limpiezas D. Abelardo Hernández Gabriel, el importe de catorce días de pensión, las diferencias de pensión y la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio, octubre y Navidad de 1949 y abril del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y al IX, partida 481, del vigente presupuesto, en la proporción de 860,84 y 490,90 pesetas, respectivamente.

31. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de

5.000 pesetas, con destino a conceder un donativo a doña Concepción Álvarez Cordero, como viuda del Sereno de Comercio, fallecido en acto de servicio, D. Angel González Barreiro; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

32. Conceder, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, al funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. José Cea Montenegro, jubilado con más de cuarenta y ocho años de servicios a la Corporación, un premio equivalente a una anualidad del último sueldo y gratificación disfrutados en activo; debiendo ser cargo dicha suma al mismo capítulo que se indica para el anterior.

33. Conceder, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un premio equivalente a una anualidad del último jornal disfrutado en activo al operario del Matadero D. Fernando Sobrado Romero, jubilado con más de cuarenta y ocho años de servicios a la Corporación y sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma al mismo capítulo que se indica para los dos anteriores.

34. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.483,95 pesetas, con destino a abonar al Profesor de la Banda Municipal D. Herminio Chicano González las diferencias de haberes y pagas extraordinarias, a consecuencia del reconocimiento de los servicios prestados con carácter eventual; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a las partidas 539 y 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 1.583,95, 690 y 230 pesetas, respectivamente.

35. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 659,25 pesetas, con destino a abonar al Profesor de la Banda Municipal D. Luis Fernández Arias las diferencias de sueldo y parte proporcional de las pagas extraordinarias de abril, julio y octubre; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a las partidas 539 y 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 505,90 y 153,35 pesetas, respectivamente.

36. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 920 pesetas, con destino a abonar a doña Manuela Vazquez Méndez, como viuda del que fué Guardia de Policía Urbana D. Felipe Fernández Montenegro, las diferencias de aumento en la clasificación pasiva y la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 500 y 420 pesetas, respectivamente.

37. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.912,92 pesetas, con destino a abonar a doña Amalia Lueje López, como viuda del que fué Guardia de Policía Urbana D. Aurelio Estaire Valle, el importe de diez días de haber y la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio, octubre y Navidad del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del vigente presupuesto, en la proporción de 1.495,69 y 417,23 pesetas, respectivamente.

38. Aprobar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, y muy especialmente el de la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de 765,64 pesetas, con destino a conceder a doña María Ruiz Lázaro,

como viuda del funcionario jubilado del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo D. Gregorio Villafuertes Molina, una pensión anual de igual cantidad, tercera parte de las 2.296,92 pesetas que como jubilación anual percibía el causante, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del reglamento general de funcionarios del expresado Ayuntamiento; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 3.^a del vigente presupuesto.

39. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un gasto de 50.711,50 pesetas, con destino a abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid el importe de las estancias causadas en diferentes establecimientos benéficos dependientes del referido Tribunal por menores nacidos en esta Villa, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 32 del vigente presupuesto.

40. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

41. Disponer, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 12 de agosto último y lo informado por la Inspección del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, el abono en la cuenta de conciertos del gremio fiscal de cinematógrafos del importe del 50 por 100 de la cuota del cinematógrafo Avenida, por cierre durante la temporada de verano, comprendiendo el beneficio concedido sólo meses completos, por lo que la Administración de Rentas deberá practicar la liquidación correspondiente.

42. Disponer, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 12 de agosto último y lo informado por la Inspección del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, el abono en la cuenta de conciertos del gremio fiscal de cinematógrafos, para su abono a la Empresa interesada, del importe del 50 por 100 de las cuotas de los meses de julio y agosto últimos, que permaneció cerrado el cinematógrafo Panorama durante las vacaciones al personal y descanso veraniego; debiendo procederse por la Administración de Rentas a practicar la correspondiente liquidación, en cumplimiento del presente acuerdo.

43. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Antonio Mejías Jiménez, "Bienvenida", Presidente de la Federación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros, en la cifra de pesetas 51.000, por la corrida celebrada el día 5 del pasado mes de octubre, cifra que es igual a la de años anteriores, teniendo en cuenta los fines benéficos a que se destinan los ingresos.

44. Disponer que a partir del 1 de enero de 1951 pueda ser incluido como alta en el concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con el gremio fiscal de bares y similares, el denominado café bar San Millán, situado en la calle de Toledo, 61, en la cifra anual de 35.500 pesetas netas para el Ayuntamiento, en el supuesto de que continuara vigente el actual concierto o fuere estipulado otro nuevo con el mencionado gremio, incrementándose, por consiguiente, la cifra total en la señalada.

45. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Domingo González Calero, como representante de la Empresa Dogoca, por la velada internacional de boxeo celebrada en el Estadio Metropolitano el día 29 de julio último, en la cifra de pese-

tas 37.349, y que se proceda a exigírsele el pago del importe del acta número 4.695 de 1950, cuya conformidad se halla firmada, y que se refiere al 50 por 100 de los pases de favor expedidos.

46. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. José del Campo Cubillo, en nombre del diario *Madrid*, en la cifra de 50 pesetas, por la fiesta celebrada en el salón Teyma el día 5 del pasado mes de octubre para la proclamación de las Tres Gracias de Madrid, ya que los beneficios obtenidos se destinaron a la obra caritativa del Asilo de San Rafael.

47. Disponer la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del situado en la calle de Narváez, 69, propiedad de D. Teodosio Miguel Gutiérrez, por estimar excesiva la cifra que se le ha señalado en el mismo, con la obligación de abonar al citado gremio la parte proporcional que le corresponda por el alzamiento de fondos sufrido, y que se le exija a partir del día 1 de noviembre del corriente año la presentación de declaraciones juradas, por tener abonado al gremio el importe de sus cuotas del mes de octubre; debiendo procederse por la Inspección a girar la visita necesaria para la comprobación de aquéllas.

48. Disponer el abono en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del 50 por 100 de las cuotas que le correspondan abonar al cinematógrafo Doré por los meses de agosto y septiembre últimos, por haber permanecido cerrado por vacaciones veraniegas; debiendo practicarse por la Administración de Rentas la liquidación correspondiente.

49. Disponer el alta en el concierto vigente con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del Economato de Abastos Personal Eléctrico, sito en la calle del Conde de Aranda, 24, en la cifra total de 3.000 pesetas anuales, con efectos desde el 1 de mayo de 1949, con la consiguiente anulación del acta número 4.277 de 1950, que comprende desde la citada fecha hasta el 31 de mayo del año en curso.

50 a 52. Abonar en la cuenta del concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo el importe de las cuotas del mes de agosto de los coches J-2950, C-5880 y M-81202, propiedad de D. Diego de las Heras, D. Emilio Martínez Zaldo y D. Perfecto Rodríguez Cabañas, respectivamente, ya que, según certificaciones expedidas por la Delegación de Tráfico Urbano, no se han repostado de gasolina durante el citado mes.

53. Disponer el abono en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la cantidad de 18.159,05 pesetas, importe de la baja del denominado Hogar de la Pelota, sito en la calle de Alcalá, 68, con efectos desde el 21 de mayo del corriente año; debiendo tenerse presente, por si siguiere rigiendo el concierto para el próximo ejercicio, que la cuota anual del mismo habría de rebajarse en la cifra de 29.628 pesetas que tenía asignada el mencionado bar, hallándose condicionada esta baja al pago por el interesado al gremio de todas cuantas obligaciones tuviera contraídas.

54. Disponer el abono en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la suma de 8.631,58 pesetas, por la baja en el mismo del quiosco denominado Recreo del Museo, sito en los altos del Hipódromo, con efectos desde el día 16 de abril del corriente año; debiendo tenerse presente, por si se estipulara nuevo concierto gremial, que la cuota anual asig-

nada al mismo habría de ser rebajada en la cifra de 11.726 pesetas que tenía asignada el citado quiosco; hallándose esta baja condicionada al pago por el interesado al gremio de todas las obligaciones que tuviera contraídas.

55. Abonar en la cuenta del concierto con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 4.578,48 pesetas, con motivo de la baja acordada en el mismo del bar denominado La Marina, que estuvo enclavado en la calle de Joaquín García Morato, 167, y del que es propietario D. Ricardo Pajares Pajares, con efectos desde el 1 de abril al 17 de junio del corriente año, ya que durante el citado tiempo se vió obligado a realizar obras por imposición del Servicio de Sanidad Municipal.

56. Abonar, de conformidad con la liquidación practicada por la Administración de Rentas en 16 de octubre último, en la cuenta del concierto con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 3.780,93 pesetas, por la baja del bar Unico, que estuvo situado en la calle del Espíritu Santo, 18, propiedad de D. Crispulo Márquez Espada, baja que ha de tener lugar con efectos desde el día 20 de mayo del corriente año; debiendo tenerse presente, por si continuara en lo sucesivo el concierto con dicho gremio, que la cuota anual habría de rebajarse en 6.142 pesetas, hallándose dicha baja condicionada al pago por el interesado de las obligaciones contraídas para con el gremio.

57. Reducir la cuota que tiene asignada el Real Cinema en el concierto vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la proporción del 37,674 por 100 desde el 30 de enero al 19 de mayo, y en la del 41,444 por 100 desde el 20 de mayo al 15 de junio del corriente año, no procediendo rebaja alguna desde el 15 de junio al 15 de septiembre últimos, por tratarse de la temporada veraniega, y cuya reducción de precios ya se tuvo en cuenta al fijar las cuotas totales del concierto; todo ello en atención a que sus precios son inferiores en más del 10 por 100 a los que sirvieron de base para su inclusión en el concierto gremial; y en cuanto a la alteración que puedan sufrir los precios desde el 16 de septiembre último al 31 de diciembre próximo, habrá que esperar a que transcurra el plazo suficiente para que la Inspección efectúe las comprobaciones necesarias.

58. Eximir a la Federación Castellana de Luchas del pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por las veladas celebradas en la sala de fiestas Salamanca para la disputa de la copa de dicha Federación, teniendo en cuenta que no constituyó espectáculo público, por haberse comprobado que la entrada fué por rigurosa invitación, sin apertura de taquillas.

59. Celebrar con D. Aníbal Andrés Compadre, propietario de la confitería sita en la calle del General Lacy, 4, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la cifra de 18.000 pesetas, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por doce meses de funcionamiento al año, con vigencia desde el 1 de noviembre de 1950 hasta el 31 de octubre de 1952, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos y con la obligación por parte de dicho señor de aportar el correspondiente aval bancario como garantía del mismo por la cifra citada.

60. Celebrar con D. Odón Martínez Vicente, propietario de la pastelería sita en el paseo de las Delicias, 15, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra anual de 13.680 pesetas, pagadero en doce meses, con vigencia desde el 1 de noviembre de 1950 hasta el 31 de octubre de 1952, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de con-

tratos y con la obligación de presentar dicho señor el correspondiente aval bancario como garantía.

61. Rescindir el concierto estipulado con D. Benedicto Regañón Nieva, arrendatario del salón de té Bellas Artes, sito en la calle del Marqués de Casa Riera, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por cierre definitivo de la industria, con efectos desde el 11 de mayo de 1949; debiéndose practicar por la Administración de Rentas la liquidación correspondiente.

62. Abonar en la cuenta del concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 112.507 pesetas, importe de la cuota que correspondería al café bar Atocha, sito en la calle de Atocha, 72, propiedad de D. Faustino García Cofiño, y cuya baja fué acordada por el Ayuntamiento en 14 de julio último, con efectos desde el 1 de enero del corriente año.

63. Estimar el recurso interpuesto por D. Pablo Herrera Abad, propietario de la taberna sita en la carrera de San Isidro, 16, contra la cuota que le ha sido señalada por el gremio fiscal de tabernas en el reparto efectuado para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, ya que, según informa la Inspección de dicho impuesto, las ventas que realiza son inferiores en relación con la cuota asignada, y en su consecuencia, señalarle la de 2.189 pesetas netas para el Ayuntamiento, que son las que realmente le corresponde abonar, sin que esta modificación pueda alterar en ningún caso la cuota total concertada.

64. Desestimar el recurso interpuesto por D. Amadeo Gómez Ezquerro, dueño del bar ambigú sito en la calle de Bravo Murillo, 121, contra la nueva cuota que le ha sido asignada por el gremio fiscal de bares y similares en el reparto efectuado para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, ya que, según informa la Inspección de dicho impuesto, le correspondería satisfacer aún mayor cantidad, dado el volumen de rentas que realiza.

65. Desestimar el recurso interpuesto por D. Alfredo Domínguez Gallego, dueño del establecimiento de venta de vinos generosos sito en la calle de la Aduana, 23, contra la cuota que le ha sido asignada por el gremio fiscal de vinos generosos por mayor en el reparto efectuado para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, ya que, según informa la Inspección de dicho impuesto, es inferior a la que le correspondería abonar por el volumen de ventas que realiza.

66. Acceder a lo solicitado por la Superiora provincial de las Hermanitas de los Pobres, y en su virtud, eximir del pago de derechos la licencia de obras y vallas para la construcción de un muro de cerramiento en el Asilo Noviciado de dicha Comunidad, sito en la calle de López de Hoyos, 69, una vez que, según oficio de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, este Asilo está clasificado como de beneficencia particular, por lo que le es de aplicación lo determinado en el artículo 20 del decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946; todo ello con la advertencia de que antes de comenzar las obras solicite en la forma reglamentaria la licencia correspondiente, y que se practique la alineación conforme determinan las Ordenanzas municipales.

67. Devolver a Inmobiliaria Electra (S. A.) la cantidad de 30.525,23 pesetas, indebidamente satisfecha por el concepto de derechos por las vallas instaladas en la finca número 17 de la calle de Luchana, importe de los recibos números 47 y 23, cuya devolución ha de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y que simultáneamente a dicha devolución se le gire un nuevo recibo por la cantidad de 26.753,80 pesetas, que es la que realmente le corresponde satisfacer.

68. Reclamar a D. Manuel del Moral, como represen-

tante de los Almacenes Del Moral, sitios en la calle de Alcalá, 90, la cantidad de 108 pesetas, importe del 10 por 100 del recargo reglamentario de la Inspección de Rentas, en relación con los voladizos instalados en la finca de referencia, una vez que los recibos correspondientes al segundo semestre de 1948 y primer trimestre de 1949, que fueron satisfechos por el interesado y cuyo importe total era de 1.080 pesetas, no fueron incrementados como correspondía con el citado tanto por ciento; debiendo acreditarse a la citada Inspección las 108 pesetas como premio correspondiente a su gestión inspectora.

69. Rectificar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, la inscripción figurada en la matrícula de lucernarios por los instalados en la avenida de José Antonio, 39, a nombre de la Compañía Adriática de Seguros, en el sentido de que figure con veintidós metros cuadrados, en lugar de los treinta y tres con que figura en la actualidad; sin perjuicio de que por la dependencia que corresponda, y teniendo en cuenta las condiciones deficientes en que los mismos se encuentran, se obligue al citado contribuyente a su sustitución.

70. Reintegrar a D. Justo Sancho Martínez la cantidad de 300 pesetas, importe de los recibos indebidamente satisfechos, correspondientes al cuarto trimestre de 1946, expedidos por el concepto de vallas, por la instalada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 19, ya que por decreto del excelentísimo señor Alcalde, fecha 14 de marzo del corriente año, se resolvió que, con efectos desde el 30 de septiembre de 1946, se diese de baja en matrícula la inscripción correspondiente y se retiraran del cobro y anularan los recibos posteriores, cuya devolución ha de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, sin que sea procedente la devolución del importe del correspondiente al mes de septiembre, que solicita, por tener la baja efectos desde el 1 de octubre, ni la del recargo por vía de apremio del 20 por 100, en razón a que no ha de entenderse como indebido, por no haber solicitado la baja el interesado a su debido tiempo.

71. Conceder a D. Manuel Fernández Gallardo exención de derechos por la licencia de circulación para una motocicleta de su propiedad, marca "Lube", una vez que dicho vehículo se halla sujeto al pago de la patente nacional, y la Ordenanza de exacciones número 35 para el vigente ejercicio determina que solamente están sujetos al pago de esta tasa los vehículos de motor que no lo estén al pago de la patente nacional; debiendo, en su consecuencia, reintegrarse a dicho interesado la cantidad de 105 pesetas, importe del recibo número 228, que satisfizo por el concepto expresado; devolución que ha de tener lugar en la forma siguiente: 55 pesetas, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y 50 pesetas, con cargo a Depósitos gubernativos, metálico.

72. Conceder a D. Félix Fernández Sáiz exención de pago de derechos por la licencia de apertura solicitada para la droguería y perfumería instalada en la calle de Radio, 4, una vez que se trata de un traslado forzoso desde la calle del General Ricardos, 88 moderno, donde venía ejerciendo la citada industria, y al propio tiempo se oficie a la Inspección de Rentas para que practique la correspondiente acta, por haberse observado durante la tramitación del expediente un cambio de nombre, no solicitado, en la propiedad de la industria, y en su caso, se invite al actual titular a proveerse del documento correspondiente, deduciéndose de la tramitación lo que proceda.

73. Conceder a D. Francisco Callejo Llorente, en aplicación de lo establecido en el apartado f) de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente, exención de derechos en la licencia de apertura de un depósito cerrado para útiles de trabajo en la calle de San Dimas, 20.

74. Considerar prescrito el derecho del Ayuntamiento

para el cobro de derechos de licencia de apertura de un establecimiento, propiedad de la señora viuda de D. Mariano Peguero Sanz, sito en la calle del Conde de Plasencia, 2 duplicado, ya que, si bien es cierto que ha transcurrido con exceso el plazo de un año que fija la regla tercera de la Ordenanza reguladora correspondiente para la concesión de exención de derechos o bonificación de la cuota, por tratarse de herencia al fallecimiento de su esposo, no es menos cierto que concurre la principal circunstancia de haber transcurrido un plazo mayor de cinco años, ya que la obligación de contribuir nace desde el momento en que se produjo el cambio de nombre en la contribución industrial, y ésta tuvo lugar en el ejercicio de 1943, y por tanto, ha prescrito el derecho del Ayuntamiento al cobro del derecho de las exacciones municipales no liquidadas; debiendo, en su consecuencia, anularse el acta de la Inspección recurrida, y expedirse licencia a favor de la citada señora viuda de Mariano Peguero Sanz para el establecimiento de referencia, sin que pueda cobrarse cantidad alguna, en atención a las razones expuestas.

75. Considerar prescrito, en disconformidad con los informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención Fiscal de Ingresos, el derecho del Ayuntamiento al cobro de derechos de licencia de apertura del establecimiento dedicado a droguería y perfumería propiedad de doña Francisca Olivé Piera, sito en la Corredera Baja, 23, ya que, si bien es cierto que el acta de la Inspección de Rentas invitando a proveerse de la correspondiente licencia es de fecha 3 de mayo del corriente año, y la solicitud de exención de la citada señora es de 13 del mismo mes y año, y que ha transcurrido con exceso el plazo de un año que fija la regla tercera de la Ordenanza correspondiente para la concesión de exención de derechos o bonificación de la cuota cuando se trata de un cambio de nombre, como en el caso presente, por fallecimiento de su esposo, anterior titular, no es menos cierto que concurre la principal circunstancia de haber transcurrido un plazo mayor de cinco años desde que nació la obligación de contribuir, que tiene su origen con el alta correspondiente de la contribución industrial, y ésta tuvo lugar en 1 de abril de 1944, y por tanto, ha prescrito el derecho del Ayuntamiento para la exacción; debiendo, en su consecuencia, conceder la exención de derechos, precisamente por prescripción; la anulación del acta de la Inspección de Rentas y la prosecución de las actuaciones hasta la concesión de la licencia, si procede.

76. Conceder a D. Santiago Cuenca Castelreanas, en aplicación de lo determinado en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente, exención de derechos en la licencia de apertura de un almacén de carbón mineral y fábrica de conglomerados de carbón en la plaza del Capitán Haya, 10 y 12, ya que se trata de un cambio de nombre por fallecimiento de su padre, anterior industrial.

77. Conceder a doña Pilar Moreno Rodríguez, en aplicación de lo determinado en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente, exención de derechos en la licencia de apertura para cacharrería en la calle de Monte Esquinza, 3, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

78. Devolver a la Compañía Auxiliar de la Industria del Cobre la cantidad de 1.865,20 pesetas, indebidamente satisfecha, según recibo número 1.218, por el concepto de recargo del 10 por 100 de inspección sobre la cuota de la licencia de apertura para oficinas en la calle de Arlabán, 10, ya que, si bien es cierto que con fecha 16 de agosto de 1947 fué iniciado expediente por acta de la Inspección de Rentas para proveerse de la citada licencia, no es menos cierto que con anterioridad, en 12 de julio del mismo año, se inició otro por solicitud presentada por dicha Sociedad;

debiendo, en su consecuencia, devolverse la citada cantidad con cargo a Fondos gubernativos, metálico, que es donde tuvo ingreso, y al propio tiempo anularse el acta de la Inspección de Rentas que dió lugar al pago indebido de la antedicha cantidad, archivándose sin más trámites el expediente.

79. Conceder a D. Lorenzo Fernández Barquín, en aplicación de lo determinado en el apartado *d)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora correspondiente, exención de derechos en la licencia de apertura de un despacho de pan en la calle de Don Quijote, 102, ya que se trata de un traslado forzoso desde la calle Nueva de Guinot, 2.

80. Conceder a doña Eduvigis Tejero Hernández, en aplicación de lo determinado en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para taberna en la plaza de la Morería, 1 y 2, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

81. Acceder a lo solicitado por las Religiosas Oblatas del Santísimo Sacramento, de la carretera de Aravaca, sin número, y en su consecuencia, condonarles la multa de 125 pesetas que les fué impuesta por infracciones relacionadas con el padrón del Registro Fiscal de Ganados, en atención a que se trata de una institución de carácter benéfico.

82. Conceder a D. Angel García Arenal Winter, en aplicación de lo determinado en el acuerdo número 13 de la Comisión Municipal Permanente de 23 de septiembre de 1942, exención del pago de derechos por la licencia de obras de colocación de una valla en el solar de su propiedad sito en la calle de Fernández de los Ríos, 55, y en su virtud, anular el acta levantada por la Inspección por el concepto antedicho.

83. Conceder a D. Félix Ortega Monedero, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, exención del pago de derechos por las calas correspondientes a la finca número 46 de la calle de Doña Berenguela, teniendo en cuenta que, según se ha comprobado, aquéllas fueron originadas por reparaciones a consecuencia de una avería producida al ser realizadas por el Ayuntamiento las obras de pavimentación de la mencionada calle.

84. Confirmar el acuerdo municipal, de 31 de enero del corriente año, por el que se confirmó rectificar la inscripción en la matrícula de puestos figurada a nombre de D. Rafael Monteagudo Palancar, en relación con el instalado en los solares de la antigua plaza de toros de Tetuán de las Victorias, y, en atención, a lo informado por la Sección, reintegrar al citado señor la cantidad que le corresponda, de conformidad con los datos facilitados por la Oficina liquidadora en 15 de noviembre de 1949, si bien, y por lo que se refiere al corriente año, deberá practicarse el asiento en matrícula con arreglo a los datos que por dicha Oficina se manifiestan en su informe de 12 de agosto de 1950.

85. Conceder a la Residencia femenina Palacio Valdés, dependiente del Servicio de Internados municipales, la exención del pago de derechos por licencia de circulación de una bicicleta con remolque afecta al traslado de mercancías para dicha dependencia, y asimismo eximirle del pago de la placa correspondiente.

86. Acceder, teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente, a lo solicitado por D. Félix Yagüe Moreno, en nombre de la Unión Eléctrica Madrileña, y en su virtud dar de baja en la matrícula de quioscos determinado número de ellos, metálicos, que se hallaban instalados en diversas vías públicas, baja que ha de tener lugar con efectos desde el 31 de enero del corriente año, y en su consecuencia, que se retiren del cobro y anulen los recibos

posteriores a la indicada fecha; bien entendido que, si por comprobación verificada en su día, que se considerara oportuna, se llegara a conocimiento de que algunos de dichos elementos tributarios fueron retirados con fecha posterior a la de la baja, debería tributar por el período de la instalación; determinar asimismo que continúen subsistentes los asientos correspondientes a los quioscos que cita la antedicha entidad en su solicitud y que no han sido retirados de la vía pública.

87. Disponer que, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y por la Intervención, se apliquen con carácter provisional los beneficios fiscales de reducción del 90 por 100 concedido por decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 en las liquidaciones que con igual carácter se practiquen para la exacción del arbitrio de plusvalía, en cuanto se justifique que se refiere a fincas que hayan obtenido la calificación provisional de bonificables, como asimismo que, con el fin de salvaguardar en todo momento los intereses municipales, se lleve en el Negociado de Plusvalía un registro especial de los expedientes afectados por este acuerdo, con objeto de que, cuando transcurran los plazos que la propia ley señala para dar fin a las construcciones, proceda a las revisiones y requerimientos que sean pertinentes.

88. Fijar en 150 pesetas mensuales el canon de ocupación del puesto número 33 del mercado de Vallehermoso, destinado a la venta de mantequería y fiambres, cuyo canon deberá ser satisfecho por D. José García García, usuario de dicho puesto, a partir del 23 de febrero del corriente año, en que fué autorizado por decreto de la Alcaldía Presidencia para su instalación.

89. Fijar en 150 pesetas mensuales el importe de los derechos por ocupación del puesto número 28 bis del mercado de Olavide, destinado a la venta de artículos de perfumería, cuyo canon deberá ser satisfecho por doña Mercedes González Morán, usuaria de aquél, a partir del día 16 de junio del corriente año, fecha en que fué autorizada por decreto de la Alcaldía Presidencia para su instalación.

90. Fijar en 150 pesetas mensuales el importe de los derechos por ocupación del puesto número 44 bis del mercado de Olavide, destinado a carnicería y salchichería, cuyo canon deberá satisfacer D. Laureano Alonso Gallego, usuario de dicho puesto, a partir del día 16 de junio del corriente año, fecha en que fué autorizado por decreto de la Alcaldía Presidencia para su instalación.

91. Fijar en 250 pesetas mensuales el importe de los derechos por ocupación del puesto número 48 lateral del mercado de la Cebada, destinado a la venta de pescados, cuyo canon deberá satisfacer D. José Blanco Varela, usuario de dicho puesto, a partir del día 28 de abril del corriente año, fecha en que fué autorizado por decreto de la Alcaldía Presidencia para su instalación.

92. Fijar en 250 y en 175 pesetas mensuales, respectivamente, los derechos de ocupación de los puestos o cajones laterales del mercado de la Cebada señalados con los números 45 y 45 bis, ampliado el primero y de nueva instalación el segundo utilizando los pavimentos números 686 a 689, ambos inclusive, cuyos derechos deberá satisfacer D. José Alonso Mayo, como usuario de los mismos, a partir del día 7 de junio del corriente año, fecha en que fué autorizada a su favor la transferencia de los mencionados pavimentos y construido el cajón o puesto de nueva instalación.

93. Desistir del recurso contencioso-administrativo que con fecha 11 de mayo de 1934 interpuso la Corporación contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 2 de febrero de 1934, por el que se estimaba la reclamación promovida por D. Julián García Suárez contra la exacción de derechos por licencia de apertura de un laboratorio anejo a la farmacia sita en la calle

de Recoletos, 6, teniendo en cuenta la imposibilidad de la reconstrucción del expediente, ordenada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, que ha sufrido extravío, y la escasa cuantía de la cuota a ventilar; debiendo, en su consecuencia, expedirse y remitirse al Procurador consistorial las certificaciones de precepto.

Fomento

94. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca número 15 de la Ribera de Curtidores contra el acuerdo municipal por el que se declaró en estado de ruina la indicada finca, teniendo en cuenta que, según informe del técnico municipal, persiste la situación del inmueble que sirvió de base para la adopción del acuerdo recurrido.

95. Disponer, como consecuencia del expediente contradictorio de ruina incoado para la finca número 77 de la calle del Marqués de Viana, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Asesora de esta clase de expedientes, del que se deduce que la casa ofrece peligro de ruina inminente, que se realicen con urgencia las obras de reparación necesarias, que son: supresión de abolsamientos en los cielos rasos y dinteles de las puertas de ingreso a la casa, así como las obras de entretenimiento que son precisas en la indicada finca.

96. Disponer, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto de la Zona y por la Administración de Rentas, que se rehabilite la licencia de alineación, sin nuevo cobro de derechos, para la finca número 16 de la carrera de San Jerónimo, con vuelta a la calle del Pozo, 9.

97. Disponer se prorrogue en treinta días el plazo fijado para realizar las obras de construcción de sepulturas (proyecto J) en la Necrópolis, accediendo a lo solicitado por D. Enrique Carbó Serrano, adjudicatario de las obras de que se trata, y visto el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos, en el que se pone de manifiesto que son justas las alegaciones que hace el adjudicatario de referencia.

98. Disponer se prorrogue en treinta días el plazo que se fijó para terminar las obras de construcción de casillas para Subalternas de Arbitrios en las carreteras de Alcobendas, Francia, Húmera y Toledo, accediendo a lo solicitado por D. Bernardo Adarbe Sánchez, adjudicatario de las obras de que se trata, y visto el informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, en el que se pone de manifiesto que están justificadas las alegaciones que aduce el adjudicatario de referencia.

99. Disponer, teniendo en cuenta que de los informes que figuran en el expediente contradictorio de ruina iniciado al efecto se deduce que la finca número 22 de la calle de Santiago se halla en el último período de vida, y es completamente antihigiénica e insalubre, que se proceda a su demolición, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Real orden de 17 de marzo de 1927.

LICENCIAS DE OBRAS

100 a 106. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Antonio Javalayes, para obras de ampliación en la finca número 35 de la calle de Paulina Odiaga.

A la Cámara Oficial de la Propiedad, para obras de ampliación en la finca número 4 de la plaza de San Martín.

A D. Emilio Fernández Martín, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Juan Antón, 10.

A D. Angel Jiménez, para obras de ampliación en la finca número 20 de la calle del Cinca.

A doña Rosa Vázquez, para construir una casa de una sola planta en la calle de Elvira Barrios, 9.

A D. Jesús Marañón Ruiz Zorrilla, en nombre de F. I. L. E. S. (S. A.), para construir dos casas y un cinematógrafo en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 26 y 26 duplicado.

107. Rehabilitar a nombre de D. Manuel Gomendio Ochoa, actual propietario del inmueble, y visto lo informado por la Administración de Rentas, la licencia que para construir una casa en un solar sin número de la calle del Segre fué concedida, por acuerdo municipal de 4 de octubre de 1945, a favor de D. Pedro Alonso Quesada.

Policía Urbana y Rural

108. Estimar el recurso interpuesto por D. Otilio Frechilla de la Fuente contra el acuerdo municipal, de 8 de febrero del corriente año, que le denegó, por no tener el local la altura necesaria, licencia para venta de frutos secos en la calle de Castellón, 11 (Carabanchel), teniendo en cuenta que ha sido subsanado aquel defecto; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

109 a 117. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Gallego, para venta de carbones y astillas, como cambio de nombre, en la calle del Buen Pastor, 2 (Chamartín).

A D. Jesús Cobos de la Morena, para taller de ajuste con baño de níquel en la calle de Ambrosio Vallejo, 10.

A D. Arturo Schell, para venta de ropas en la calle de la Ballesta, 2, teniendo en cuenta que se trata de una ampliación.

A D. Teodoro de la Cal, para taller de fotograbador en la calle de Galileo, 96.

A D. Manuel de la Fuente, para imprenta en la calle de Leganitos, 11.

A D. Alfonso Martínez, para taller de ebanista con una sierra circular en la calle del Divino Pastor, 26.

A D. Miguel Avendaño, para instalar un electromotor y otros elementos de trabajo en un taller de electricista de la calle de Claudio Coello, 46.

A D. David Orte, para serrería mecánica, con venta de leñas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Dulcinea, 31.

A Viuda e Hijos de León Coullat Valera, para imprenta en la calle de Mantuano, 39.

DENEGACIONES

118. Denegar la licencia solicitada por D. Carlos Mariscal de Gante y Pardo Belmonte para taberna en la calle de Espalter, 17, por tratarse de un semisótano con altura de 2,20 metros y acceso directo por la vía pública, razones por las que se denegó la licencia que solicitaba el anterior propietario, así como para la instalación de una cafetera exprés.

Beneficencia y Sanidad

119. Conceder a D. Juan Robledo Sanz, previo pago de los derechos correspondientes, y siempre que el interesado se atenga a las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Oficina Técnica de Cementerios, una entrecalle situada entre las manzanas 63 y 64 del cuartel número 2 de la tercera meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Alpujena.

Gobierno interior y Personal

120. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de distintas clases y categorías que a continuación se expresan un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que para cada uno se determinan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la reorganización de Servicios y aplicar el régimen de ascenso por cuatrienios acumulables del 10 por 100 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 6 de septiembre de 1946:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
SECRETARÍA		
<i>Técnicoadministrativos</i>		
D. Luis del Castillo Valdés	1-11-1950	2.393,63
D. Adolfo García Moreno (1) ...	2-11-1950	2.185,12
D. Eduardo Marrón Elgarreta...	22-11-1950	2.185,12
D. Alfredo Alonso Castiñeira ...	29-11-1950	2.185,12
<i>Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo</i>		
D. José Ochoa Ituarte	24-11-1950	1.134,15
INTERVENCIÓN		
<i>Técnicoadministrativos</i>		
D. José Cadillá Rodríguez de Molina (2)	16-10-1950	2.093,66
D. Francisco Avilés Blanco (2).	16-10-1950	2.013,13
SUBALTERNOS		
D. Crescencio López Pascual (1).	25-11-1950	1.178,36
D. Emilio Molinero Pérez	19-11-1950	1.078,51
D. Juan José Rodríguez Guerrero	25-11-1950	987,74
SERVICIOS TÉCNICOS		
<i>Inspector general</i>		
D. Francisco Sarasola Arbide ...	10-11-1950	2.931,12
<i>Delineante</i>		
D. Luis Sainz de Baranda (1)...	18-11-1950	1.233,82
ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
<i>Archivero</i>		
D. Federico Sainz de Robles Correa	13-11-1950	1.884,29

(1) Reconocido ya por el Ayuntamiento a propuesta de la Sección de Ensanche.

(2) Omitido por error en la propuesta del mes de octubre.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
BENEFICENCIA		
<i>Médicos</i>		
D. José María Bausá Arroyo ...	4-11-1950	2.118,71
D. Pedro Manuel Fernández Palacios	26-11-1950	1.634,10
D. José Antonio López Romero.	5-11-1950	1.501
D. Manuel Sierra Miranda	6-11-1950	1.501
D. Miguel Aranda Guijarro	23-11-1950	1.501
<i>Practicante</i>		
D. Evaristo Jesús Medina Villapalos	30-11-1950	967,70
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
<i>Maestros</i>		
D. Quintín Menac Valdivieso ...	1-11-1950	1.933,51
D. Román Pascual Gil	15-11-1950	1.757,74
D. Aniceto Manuel Mena Tierno	3-11-1950	1.452,67
D. Julián Morón Gutiérrez	1-11-1950	1.000
<i>Maestra</i>		
Doña María Teresa Fuchet Jiménez	15-11-1950	1.757,74
ESCUELA DE SORDOMUDOS		
<i>Profesor de ciegos copista</i>		
D. Emilio de Jorge Alonso	2-11-1950	1.348,74
<i>Profesor especial</i>		
D. Pablo Garzón Trespaderne...	2-11-1950	1.348,74

121. Nombrar, como resultado del concurso-oposición celebrado al efecto, Inspectora de orden y clase de la Residencia "Tres Cantos", del Internado femenino Palacio Valdés, a doña Ana María Cebrián Sánchez, con el haber inicial de 5.700 pesetas anuales, que a partir de la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio se elevará hasta una cuantía igual al que tengan señalado las Celadoras de grupos escolares, y con los demás derechos y deberes determinados en las bases de la convocatoria del concurso-oposición en virtud del que se hace este nombramiento, y en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

122. Nombrar, como resultado de la oposición restringida celebrada, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal, entre los Facultativos de la misma pertenecientes a la Sección de Médicos de los Servicios médicoquirúrgicos y de especialidades, Médicos puericultores a D. Justino Rodríguez de Alarcón y a D. Julián T. Rubio García.

123. Nombrar, como resultado de la oposición restringida celebrada, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal, entre los Facultativos de la misma pertenecientes a la Sección de Médicos de los Servicios médicoquirúrgicos y de especialidades, Médico ayudante de la Consulta de Oftalmología a D. José Aguilar Muñoz.

124. Nombrar, como resultado de la oposición restringida celebrada, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal, entre los Facultativos de la misma pertenecientes a la Sección de Médicos de los Servicios médicoquirúrgicos y de especialidades,

Médico ayudante del Instituto de la Alimentación a don José Torres González.

125. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en los acuerdos número 176 de 19 de noviembre de 1948 del Ayuntamiento Pleno y número 233 de 2 de febrero de 1949 de la Comisión Municipal Permanente, del Médico de la Beneficencia Municipal D. Modesto Martínez Piñeiro, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 13.800 pesetas anuales desde el 5 de junio de 1948, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho, conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario mencionado.

126. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en los acuerdos número 176 de 19 de noviembre de 1948 del Ayuntamiento Pleno y número 233 de 2 de febrero de 1949 de la Comisión Municipal Permanente, del Médico de la Beneficencia Municipal D. Simón Viñals Cañil, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 13.800 pesetas anuales desde el 5 de junio de 1948, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho, conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario mencionado.

127. Reconocer, ratificando los acuerdos adoptados en el mismo sentido en 1 de febrero de 1941 y 28 de febrero de 1948 por el anexionado Ayuntamiento de Canillejas, el derecho al Inspector Veterinario, en situación de excedencia voluntaria, procedente de aquel Ayuntamiento, D. José Borralló Nueda, al reingreso al servicio activo, y disponer que dicho reingreso tenga lugar en la primera vacante que se produzca de Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal, con el sueldo de 15.010 pesetas anuales, resultante de acumular al inicial de 10.000 pesetas el importe de tres cuatrienios que le corresponden, por contar con doce años y diecisiete días de servicios efectivos en la fecha en que pasó a la situación de excedencia, y el aumento de pesetas 1.700 concedido al personal de su clase con efectos desde el 1 de enero de 1948; quedando obligado el interesado a acreditar antes de su toma de posesión su carencia de antecedentes penales mediante el certificado oficial correspondiente, y suscribir una declaración jurada de que no desempeña ningún otro cargo retribuido con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas subvencionadas por estos organismos.

128. Autorizar, en vista del dictamen emitido por el Tribunal Médico de Reconocimientos, la continuación en el servicio activo del Médico de la Beneficencia Municipal D. Víctor Herrero Díez-Ulzurum, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, de 21 de julio de 1880, al cual se encuentra acogido el interesado.

129. Autorizar, en vista del dictamen emitido por el Tribunal Médico de Reconocimientos, la continuación en el servicio activo del Médico de la Beneficencia Municipal D. Eusebio Alvaro Gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, de 21 de julio de 1880, al cual se encuentra acogido el interesado.

130. Autorizar, en vista del dictamen emitido por el Tribunal Médico de Reconocimientos, la continuación en el servicio activo del Médico de la Beneficencia Municipal don Bernardino Landete Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, de 21 de julio de 1880, al cual se encuentra acogido el interesado.

131. Autorizar, en vista del dictamen emitido por el Tribunal Médico de Reconocimientos, la continuación en el

servicio activo del Médico de la Beneficencia Municipal don Bartolomé Benavides Páez, a fin de completar el período de veinte años de servicios activos necesarios para acreditarle derechos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid, aplicable al Cuerpo de la Beneficencia Municipal según la disposición transitoria final del mismo.

132. Autorizar, en vista del dictamen emitido por el Tribunal Médico de Reconocimientos, la continuación en el servicio activo del Médico de la Beneficencia Municipal don Gerardo Puebla Estringana, a fin de completar el período de veinte años de servicios activos necesarios para poder acreditarle derechos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid, aplicable al Cuerpo de la Beneficencia Municipal según la disposición transitoria final del mismo.

133. Autorizar, en vista del dictamen emitido por el Tribunal Médico de Reconocimientos, la continuación en el servicio activo del Guardalmacén de Acopios D. Bartolomé Perdices Larena, a fin de completar el período de veinte años de servicios activos necesarios para poder acreditarle derechos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid, en concordancia con su disposición transitoria final.

134. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Santos Bienvenido Rodríguez Cabañas González Crespo, por cumplimiento de la edad reglamentaria el día 2 del corriente mes y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, según la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 6.640,68 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 11.067,80 pesetas (10.540,77 pesetas, mayor sueldo disfrutado, más 527,03 que corresponden a dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 3 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

135. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Clemente Gómez Mejía, por cumplir la edad reglamentaria el día 23 del corriente mes y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, según la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 6.482,56 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 del sueldo de 10.804,28 pesetas (10.540,77 pesetas, mayor sueldo disfrutado, más 263,51 pesetas de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 24 del indicado mes, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

136. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Rafael Estacio Correa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del corriente mes y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle el haber pasivo que se indica para el anterior, según la escala a que para aquél se hace referencia; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 5 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

137. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Eusebio Pérez Jiménez, por cumplir la edad reglamentaria el día 15 de diciembre próximo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, según la escala que figura en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 5.893,24 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 9.822,08 pesetas (9.582,52

pesetas, mayor sueldo disfrutado, más 239,56 pesetas de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 16 del indicado mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no tendrá valor ni surtirá efecto alguno el presente acuerdo.

138. Jubilar al Oficial del Servicio de Aguas y Viajes D. Evaristo Castejón Cañego, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del mes de octubre último y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 44,10 pesetas diarias, dado que, al acumular al último jornal las tres cuartas partes de un cuatrienio en curso, le resulta un total de 45,50 pesetas (96 por 100 de 47,40), superior al que disfrutó en activo al ser jubilado; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 15 del referido mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

139. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas D. Andrés Morales García, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de septiembre último y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 21,03 pesetas diarias, equivalente al 68 por 100 de las 30,93 pesetas (30,15 pesetas de jornal, más un cuarto de cuatrienio de 3,15 pesetas) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 24 del referido mes, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

140. Rectificar el acuerdo municipal, de 7 de septiembre de 1949, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Jerónimo Marchamalo Centenera, en el sentido de acumularle a los servicios que prestó en la Corporación los que prestó en el Ejército, y en su consecuencia, asignarle un nuevo haber pasivo, a tenor de lo determinado en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 8.696,13 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 del sueldo regulador de 11.594,84 pesetas; debiendo abonarse al interesado las diferencias que procedan.

141. Rectificar el acuerdo municipal, de 14 de julio del corriente año, por el que fué jubilado el Oficial empedrador de Vías Públicas D. Juan García San José, en el sentido de acumularle a la pensión que se le asignó un cuatrienio cumplido entre la propuesta y el acuerdo por el que se le concedió la jubilación, resultándole, por consecuencia, una nueva pensión de retiro de 60,45 pesetas diarias, equivalente al 100 por 100 del jornal que le sirvió de regulador, pudiendo ser satisfecha, tanto la nueva pensión de retiro como la diferencia entre ésta y la que se le asignó en 14 de julio citado, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 480 del vigente presupuesto.

142. Conceder al Capataz de Mercados D. Remigio García Cuadrado, jubilado por acuerdo de 23 de noviembre de 1949, con efectos desde el mes de octubre de dicho año, los beneficios concedidos por el acuerdo de 29 de julio de 1949, correspondientes al aumento de pensión de jubilación, correspondiéndole un aumento de 1.250 pesetas anuales, por ser la jubilación que percibía la de 22,14 pesetas diarias, equivalente a 8.081,10 pesetas anuales; debiendo serle de abono dichos beneficios con efectos desde el 2 de octubre del pasado año, fecha en que fué jubilado.

143. Adoptar, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, los acuerdos que a continuación se expresan, calculando la Comisión, según la información facilitada verbalmente por el Jefe de Asistencia médica de dicho Cuerpo, que, a efectos de determinar las cantidades necesarias para el abono a los supernumerarios de las suplencias retribuidas que efectúen, puede considerarse que estén en esas condiciones constantemente la cuarta parte de ellos:

Primero. Consignar en el presupuesto de gastos del Interior para el próximo ejercicio, salvo lo que se acuerde a la aprobación del mismo, las cantidades siguientes:

a) Las necesarias para modificar la plantilla actual del personal facultativo y auxiliar de la Beneficencia Municipal, aumentando a doscientas ochenta las plazas de Médicos numerarios, a ciento ochenta las de Practicantes y a cincuenta y dos las de Enfermeras.

b) La suma de 81.900 pesetas, con destino al pago a los Médicos supernumerarios de los servicios de suplencias de numerarios que presten, con derecho a retribución conforme a lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal, y las de 41.400 y 8.050 pesetas para pago a los Practicantes y a las Enfermeras supernumerarios, respectivamente, por el mismo concepto; y

c) La de 17.000 pesetas sobre la que actualmente figura en la partida para pago de gratificaciones por Jefatura al personal facultativo de la Beneficencia Municipal, destinadas 15.000 de ellas a la creación de cinco Subjefaturas de Centros Asistenciales de tercer orden, con la gratificación anual de 3.000 pesetas cada una, y 2.000 para elevar a 10.000 pesetas la gratificación que por el expresado concepto tiene asignada el Jefe de Asistencia médica.

Segundo. Modificar el reglamento vigente de la Beneficencia Municipal en cuanto se oponga a lo dispuesto en este acuerdo.

144. Consignar en el presupuesto de gastos del Interior para el próximo ejercicio, salvo lo que se acuerde a la aprobación del mismo, la cantidad necesaria para la creación de una plaza de Profesor de Dibujo, dotada con el haber inicial de 5.200 pesetas, con destino al Colegio Municipal de San Ildefonso, y con obligación de atender también a los grupos escolares que se le señalen por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza.

145. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Luis de Onís López, como apoderado de varios funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría y de Intervención, por considerar denegada la petición que sobre reconocimiento del sueldo base de 18.000 pesetas anuales formularon aquéllos con ocasión de la aprobación del vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, una vez que, a más de por otras razones que en los citados informes se contienen, nunca puede servir de fundamento legal para exigir un aumento de sueldo la circunstancia de que la Corporación, bien con sujeción y cumplimiento de disposiciones legales (como ha ocurrido en el caso en que los recurrentes basaban su petición, cuya resolución está ajustada a lo dispuesto en la vigente ley Municipal de 1935 y en la base séptima de las aprobadas para la anexión a este Ayuntamiento del de Chamartín de la Rosa), o bien discrecionalmente, haya reconocido determinada retribución o haya aumentado la que disfrutaba a un funcionario procedente del mencionado y extinguido Ayuntamiento.

146. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Luis de Onís López, como apoderado de varios funcionarios de los Cuerpos Técnicoadministrativos de Secretaría y de Intervención, contra los acuerdos plenarios, de 12 de mayo del corriente año, por los que se aprobaron las bases para la anexión a este Ayuntamiento de los de Fuencarral, Vicálvaro y Vallecas, una vez que el hecho de que se señale una determinada retribución a los funcionarios de los Ayuntamientos anexionados, de conformidad con lo establecido en las bases de anexión y en la vigente ley Municipal, no puede constituir motivo legal para solicitar aumento de sueldo, ni, por otra parte, el supuesto citado causa lesión en los derechos de los funcionarios representados por el recurrente.

Acopios

147. Aprobar las relaciones de pedidos formuladas por la Dirección del Servicio de Acopios, con autorización del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado, durante el pasado mes de octubre, teniendo en cuenta que en su tramitación se han observado cuantas disposiciones legales rigen sobre la materia.

148. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por la Administración de Rentas se reitera la imprescindible necesidad de que con toda urgencia se provea al personal de Arbitrios de los correspondientes uniformes de invierno:

Primero. Que habida cuenta de la imperiosa necesidad de dotar con toda urgencia al personal de Arbitrios municipales del correspondiente uniforme de invierno, para el cual se adquirió recientemente la tela de pana precisa, se considere su confección comprendida en la excepción prevista en el apartado tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal, y por tanto, se lleve a cabo mediante el trámite de gestión directa.

Segundo. Que a los efectos prevenidos en el artículo 126 del mismo cuerpo legal, se consideren suficientemente justificadas dichas causas de excepción de licitación pública con los informes y comunicaciones cursados por la Intervención de Villa y por la Administración de Rentas.

Tercero. Que se faculte, por tanto, a la Delegación del Servicio de Acopios para concertar la confección de los 560 uniformes de invierno que precisa dicho personal de Arbitrios en la forma más conveniente para los intereses municipales, teniendo en cuenta no solamente el precio, sino también la garantía de la firma que la realice, el menor plazo de su cumplimiento y la menor cantidad de tejido de pana a emplear.

Cuarto. Que por el Servicio de Acopios se facilite la tela de pana precisa para la confección de dicho vestuario; y

Quinto. Que el gasto que por la citada confección pueda producirse, y que no deberá exceder de 81.000 pesetas, máximo disponible en el capítulo V, artículo 1.º, concepto 11, partida 129, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo propuesto por la Intervención de Villa.

149. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la petición de botas de media caña con piso de suela, de diferentes medidas, solicitadas por el Servicio de Limpiezas:

Primero. Que la adquisición de 205 pares de botas de media caña con piso de suela, de diversas medidas, solicitadas por la Jefatura del Servicio de Limpiezas con destino a su personal, se considere comprendida en la excepción prevista en el apartado tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal, por su imprescindible necesidad y urgencia, y por tanto, se lleve a cabo por gestión directa, estimándose suficientemente justificados dichos extremos con la comunicación de la Jefatura del Servicio de Limpiezas y con lo informado por la Intervención de Villa.

Segundo. Que se faculte a la Delegación del Servicio de Acopios para que con toda urgencia proceda a adquirir dicho calzado en la forma más conveniente para los intereses municipales; y

Tercero. Que el gasto aproximado de 53.300 pesetas a que puede ascender tal adquisición sea cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el capítulo VII, artículo 2.º, concepto 6.º, partida 252, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la precitada Intervención de Villa.

150. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el suministro de estambre azul

contratado con la casa Francisco Gómez Rodulfo para la confección de uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, teniendo en cuenta que recientemente se ha aprobado por la Superioridad un considerable aumento en la plantilla de dicho Cuerpo, y atendidas las razones de imprescindible necesidad y urgencia aducidas por la Dirección de Acopios y ratificadas por el Jefe de la Oficina interventora del mismo Servicio:

Primero. Que se amplíe el suministro de estambre azul que actualmente realiza la casa Francisco Gómez Rodulfo en 750 metros más, precisos para completar el vestuario que se está confeccionando para el personal del Cuerpo de Policía Urbana, al precio de 125 pesetas metro.

Segundo. Que por su imprescindible necesidad y reconocida urgencia, se adquieran por gestión directa 2.000 metros más de estambre azul que son precisos para la confección de uniformes destinados al personal de nuevo ingreso de la Guardia Municipal, haciendo uso de las facultades conferidas al efecto por el apartado tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal, y estimándose suficientemente probada la necesidad y urgencia con el informe emitido por el Director de Acopios, conforme a lo propuesto en el artículo 126 del mismo cuerpo legal.

Tercero. Que se faculte a la Delegación del Servicio de Acopios para concertar con la casa Francisco Gómez Rodulfo, de Béjar, la adquisición y suministro de los 2.000 metros de estambre azul anteriormente expresados y con el fin indicado, al precio de 125 pesetas metro, para atender a la confección de los uniformes necesarios al personal de la plantilla ampliada de la Guardia Municipal; y

Cuarto. Que el gasto de 343.750 pesetas a que ascienden en total estas adquisiciones sea cargo a la consignación figurada en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 7.º, partida 66, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior; debiendo informar previamente la Intervención.

Deportes y Festejos

151. Conceder al ilustrísimo señor Teniente Alcalde de la Tercera Zona la subvención de 20.000 pesetas solicitada por el mismo y como aportación del Ayuntamiento a los gastos de las fiestas organizadas en dicha Zona con motivo de la festividad de la Santísima Virgen del Pilar; debiendo imputarse el gasto de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 690 del vigente presupuesto.

ADICION**Asuntos al despacho de oficio**

152. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 52 del vigente Código de la Circulación, propone se exija al propietario del automóvil del servicio público matrícula M-23309 la cantidad de pesetas 350,54 a que asciende la reparación de los desperfectos ocasionados por dicho vehículo al hito de señales luminosas situado en la calle de Alcalá-Barquillo.

153. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de un informe de la Asesoría Jurídica en el que propone se desista de la apelación, formulada ante el Tribunal Supremo, de la sentencia dictada por el Provincial de lo Contencioso-administrativo, con fecha 20 de abril del corriente año, con motivo de los recursos promovidos por D. Facundo Sarralde Cuéllar y D. Dalmacio Ortega González contra los acuerdos municipales, de 8 de agosto y 26 de septiembre de 1947, declaratorios, el primero, del estado de ruina de la finca número 29 de la calle

de la Montera, y desestimatorio el segundo del recurso de reposición contra el anterior; y por cuya sentencia se declara la ruina parcial del citado inmueble, limitándose dicha ruina a las plantas superiores, pero sin comprender las inferiores, en las que tienen establecidas industrias los recurrentes, fundándose en los informes técnicos emitidos a instancia de los inquilinos; revocándose así el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de agosto de 1947.

154. Se dió cuenta de dos oficios de la Intervención Municipal remitiendo, a efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes, las cuentas de caudales de los presupuestos extraordinarios del Ensanche de 1931 y ordinario vigente de dicha zona, con sus debidos justificantes, rendidas por la Depositaria de Villa y correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos determinados en los artículos 355 y 357 del decreto de 25 de enero de 1946.

155. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Abertura (Cáceres): D. Ramón Izquierdo Frías, con su esposa y su hija.

A Avila: D. Nicolás Blázquez Soria, con su esposa y sus hijos.

A Barcelona: D. Amado Ramos Alfonso.

A Fuencarral (Madrid): D. Vicente Miguel Guevara, con su esposa y su hija; D. Lauro Cuéllar Martínez, con sus hijas, y doña Josefa y D. Mariano Calatrava Porras.

A La Losa de las Navas de Ríofrío (Segovia): D. Antonio Ruiz Piña, con su esposa y su hijo.

A Lobera (Guadalajara): D. Deogracias Carral Fernández, con su esposa y sus hijos.

A Mas de las Matas (Teruel): D. Angel Pallarés Zurita.

A Planes (Alicante): D. Manuel del Olmo Pulido.

A Pozuelo (Madrid): D. Francisco García López, con su esposa y su hija.

Al Puente de Vallecas: D. Luis Poza Sanz.

A Salamanca: D. Enrique Otero Martín.

A Santander: D. Rafael Fernández Muela, con su esposa y sus hijos.

A Vallecas: D. Arturo Medel Andrés, doña Petra Antoranz Blanco y D. Amalio García Díaz, con su esposa y sus hijos.

A Viana (Navarra): D. José Luis Martínez Marauri.

A Villaverde: D. Francisco Serena Gómez, con su esposa y sus hijas.

Hacienda

156. Declarar, con motivo del escrito promovido por D. Eduardo Chávarri Aburto, como Vicepresidente del Consejo de administración de la Sociedad anónima Inmobiliaria Alcázar, interesando se autorice a dicha entidad para la construcción de la vía de acceso a través de la Dehesa de la Villa para el poblado de la nueva Ciudad de Puerta de Hierro, que, resultando de las actuaciones practicadas que el Ayuntamiento no tiene el pleno dominio de los terrenos de dicha Dehesa afectados, sino que es tan sólo usufructuario de los mismos, la Corporación municipal se encuentra imposibilitada de adoptar resolución sobre el extremo a que se contrae el expediente, por lo que deberá darse traslado a la Dirección General de Propiedades del Ministerio de Hacienda de la petición formulada por Inmobiliaria Alcázar (S. A.), con el fin de que, si lo estima oportuno, por dicho Ministerio se dicte una disposición concediendo a la expresada Sociedad Inmobiliaria la servidumbre de paso por los terrenos afectados por el trazado de la vía de acceso al poblado de la nueva Ciudad de Puerta de Hierro.

Gobierno interior y Personal

157. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento a D. Fernando Ruiz Botella, que ocupa el número 1 de los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales, con el haber anual de 8.149,75 pesetas, resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 1.149,75 pesetas, importe de dos cuatrienios devengados y que viene percibiendo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de mayo último, y con efectos desde el día 10 de octubre último en que quedó vacante la plaza que cubre, por pasar a Practicante D. Leoncio Alconada González, fijándose el vencimiento del tercer cuatrienio el día 25 de mayo de 1951, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios; bien entendido que este nombramiento, con arreglo a la convocatoria de que procede, tiene carácter provisional durante tres meses, y que, caso de no ser confirmado como Subalterno, se reintegrará al Ramo de Arbolado, del que procede.

158. Fijar al Subalterno municipal D. Francisco Alarilla Martín el haber anual de 8.149,75 pesetas con efectos desde el día 5 del pasado mes de octubre, como resultado de acumular al inicial de 7.000 la cantidad de 1.149,75 pesetas por dos cuatrienios devengados y que viene percibiendo, de conformidad con el acuerdo plenario de 12 de mayo del corriente año, señalándose el vencimiento del tercer cuatrienio el día 14 de noviembre de 1952, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

159. Rectificar la clasificación pasiva del funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. Luis Magro Hernández, asignándole el nuevo haber pasivo de 15.692,30 pesetas, equivalente al 58 por 100 del sueldo regulador de 27.055,69 pesetas, resultante de acumular al de 20.055,69 pesetas que se le reconoció por el acuerdo que por el presente se rectifica la cantidad de 7.000 pesetas, importe de la gratificación percibida por el interesado como Interventor de la Empresa Mixta Municipal de Pompas fúnebres; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos legales el presente acuerdo a partir del 27 de abril del corriente año, fecha en que fué aprobada su jubilación por la Comisión Municipal Permanente; abonándosele las diferencias causadas a su favor desde la indicada fecha con cargo a la partida que corresponda del vigente presupuesto.

160. Rectificar la clasificación pasiva del Inspector de Alumbrado D. Antonio López de Calle Gispert, como consecuencia de la acumulación de servicios militares a que el mismo tiene derecho, y asignarle el nuevo haber pasivo de 13.922,05 pesetas, equivalente al 58 por 100 de las 24.003,54 pesetas que constituye su sueldo regulador, resultante de acumular al de 14.234,78 pesetas, importe del últimamente percibido, más la gratificación de Jefatura y la cantidad correspondiente a una anualidad del cuatrienio que venció en la época de su jubilación, la cantidad de 9.768,76 pesetas, importe del 50 por 100 del promedio anual de las participaciones de los fondos A y B, debiendo surtir efectos legales el presente acuerdo a partir del 28 de septiembre del pasado año, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; siéndole de abono las diferencias causadas a su favor con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

161 a 163. Abonar directamente a D. Emilio Casado Escudero, Oficial administrativo de Secretaría; a D. Francisco González Duarte, Practicante de la Beneficencia Municipal, y a D. Julio González Martínez, Subalterno municipal, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Cuestiones sociales, como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría,

el total en cuanto al primero y al último, y el 50 por 100 en cuanto al segundo, del impuesto de utilidades de la tarifa 1.^a, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos perciben del Ayuntamiento con efectos a partir del 1 de agosto del corriente año el primero y del 1 de octubre del mismo año los dos restantes, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.^o del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndoseles este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

Abastos

164. Disponer, de conformidad con las propuestas formuladas por la Dirección del Matadero y del Laboratorio Municipal y con lo informado por la Inspección de los Servicios de Abastos, la ampliación de las bases que regulan la matanza domiciliaria de reses de cerda, teniendo en cuenta los Ayuntamientos recientemente anexionados a Madrid, y cuyas bases quedarán redactadas en los siguientes términos:

Para la Sexta Zona (distritos de Tetuán y Chamartín)

Primera. Las personas que deseen matar cerdos en régimen de matanza domiciliaria solicitarán de la Tenencia de Alcaldía de la Zona la oportuna autorización para que señale fecha de la matanza, acompañando a dicha petición la baja del Registro Fiscal de Ganados.

Segunda. El Servicio Veterinario practicará el reconocimiento en vida, y microscópico de las reses matadas en este régimen.

Tercera. Los Servicios de Recaudación de tasas y Arbitrios harán los oportunos aforos para la cobranza de los mismos.

Cuarta. Los usuarios de los servicios de matanza domiciliaria abonarán las cuotas correspondientes a las tasas, arbitrios y reconocimiento domiciliario de cerdos en la forma autorizada por la Ordenanza municipal en los respectivos anexos.

Quinta. Por la Jefatura del Laboratorio Municipal se dispondrán los servicios de reconocimiento sanitario de las carnes, y por la Dirección del Matadero se organizarán los servicios de recaudación.

Para la Quinta Zona (distrito de los Carabancheles)

Primera. Las personas que deseen matar cerdos en régimen de matanza domiciliaria solicitarán de la Tenencia de Alcaldía la oportuna autorización, acompañando a dicha petición la baja del Registro Fiscal de Ganados.

Segunda. Las reses porcinas serán presentadas en el Matadero, donde serán matadas y reconocidas por el Servicio Veterinario. Para esta clase de matanzas se señalarán días fijos de la semana, que se anunciarán oportunamente.

Tercera. Los usuarios pagarán en la Administración del Matadero los arbitrios y tasas correspondientes; y

Base adicional. Para la matanza de cerdos en régimen domiciliario de los pueblos de reciente anexión se autoriza a los Directores del Laboratorio Municipal y del Matadero para que a partir del 1 de enero del próximo año de 1951 adopten, de conformidad con las precedentes bases, aquellas normas que estimen necesarias en defensa de los intereses de la salud pública y del Erario municipal.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

165. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se nombre Concejal honorario perpetuo del Ayuntamiento de Madrid al excelentísimo señor Presidente de la Cámara Municipal de Lisboa, teniendo en cuenta las entrañables relaciones de hermandad que en todo momento han existido y existen entre la capital portuguesa y la de España, y correspondiendo así a las constantes atenciones que hubieron de dispensarse a los representantes del Municipio madrileño asistentes al II Congreso de Capitales, recientemente celebrado en aquella ciudad.

166. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se obsequie con un vino español a las diversas personalidades que han sido invitadas al acto de inauguración, el próximo día 21 del corriente, de la Oficina Municipal de Información y Turismo, instalada en el número 3 de la Plaza Mayor, y que el gasto que con tal motivo se origine sea cargo a la partida 46 del vigente presupuesto.

167. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, de conformidad con lo interesado por el señor Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza, propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la necesidad, puesta de manifiesto por dicha Delegación, de proceder a la adquisición de los muebles indispensables para poner en funcionamiento a la mayor brevedad el grupo escolar General Mola:

Primero. La aprobación del presupuesto formulado por el señor Arquitecto Director de Edificaciones privadas para adquirir diverso mobiliario con destino al grupo escolar General Mola.

Segundo. Que la cantidad de 249.970 pesetas, importe de dicha adquisición, sea cargo al crédito consignado en la partida 16 del presupuesto extraordinario de 1946, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 25 de octubre último.

Tercero. Que habida cuenta de la extraordinaria urgencia y necesidad de que la graduada General Mola comience a funcionar a la mayor brevedad posible, para absorber la matrícula escolar de aquella zona, la adquisición a que se refieren los precedentes acuerdos se considere comprendida, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el apartado tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Cuarto. Que se faculte a los señores Tenientes de Alcalde Delegados de los Servicios Técnicos y de Enseñanza para que, previos los trámites y asesoramientos que juzguen precisos obtener, procedan a adquirir el mobiliario destinado al citado grupo General Mola; y

Quinto. Que una vez recaído el precedente acuerdo, se remitan estas actuaciones a la Intervención de Villa para que señale el crédito a que deba ser cargo el gasto a que se refiere esta propuesta.

Fomento

168. Disponer, con motivo del escrito de los arquitectos autores del proyecto de una edificación en el solar propiedad de S. A. R. D. Luis de Baviera situado en la calle de Joaquín Costa, con vuelta a la plaza de la República Argentina y a la calle de Serrano, interesando sea estudiada la propuesta del emplazamiento de dicha edificación en el solar indicado, que se acceda a la solicitud contenida en el referido escrito, teniendo en cuenta el documentado informe, que figura en el expediente, y que con fecha 13 del corriente mes ha sido emitido por el señor Arquitecto Director de Edificaciones privadas.

Proposición

169. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Torres Garrido, interesando que, como reforma parcial para el año 1951 de la Ordenanza de exacciones número 32, y a los efectos tributarios por el concepto de mesas, veladores y sillas en la vía pública, se considere a las calles de los términos anexionados como pertenecientes a la categoría quinta que establece dicha Ordenanza, sin hacer distinción alguna ni tener en cuenta las categorías que tuvieran antes de su incorporación al término municipal de Madrid.

Y se acordó tomar en consideración la precedente proposición y que pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

Secretaría

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de noviembre de 1950, por la presente se convoca oposición restringida entre los Facultativos pertenecientes a la Sección de Médicos de los Servicios médicoquirúrgicos generales y de especialidades de la Beneficencia Municipal para proveer una plaza de Médico ayudante de la Consulta de Otorrinolaringología, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida entre los Facultativos pertenecientes a la Sección de Médicos de los Servicios médicoquirúrgicos generales y de especialidades, de una plaza de Médico ayudante de la Consulta de Otorrinolaringología.

Segunda. Para tomar parte en la oposición es preciso solicitarlo por instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, presentada en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, sin incluir los festivos.

Tercera. Una vez recibidas las instancias, el Tribunal publicará la lista de los admitidos a la oposición, y señalará el día, hora y local en que haya de llevarse a cabo el ejercicio, cuyo señalamiento no podrá tener una antelación menor de cuatro días.

Cuarta. El ejercicio de oposición consistirá en escribir durante dos horas sobre dos temas de la especialidad, de entre otros varios, que presentará el Tribunal en el momento de realizarse el ejercicio, y sacados a la suerte por un opositor. El ejercicio será leído en público cuando el Tribunal lo determine.

Quinta. El Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente, por conducto de la Alcaldía Presidencia, la propuesta de nombramiento de la plaza opositada, sin que pueda hacer indicación de ninguna clase sobre los demás opositores. Se considerará como mérito preferente el haber ingresado por oposición en la Beneficencia Municipal; y

Sexta. El Tribunal estará constituido por el Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, que lo presidirá; por el Decano de la Beneficencia Municipal y por el Jefe de la Consulta de Otorrinolaringología, o en su defecto, por el Jefe de Asistencia médica.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Secretario general, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
21 - 11 - 1950	Obras de construcción de un muro antepecho entre las calles del Espíritu Santo, Marqués de Santa Ana y Tesoro.—Presupuesto de contrata	25.948,07
24 - 11 - 1950	Obras de reparación del piso y oficinas del Banco Mercantil e Industrial (Servicio Municipal Bancario número 2), que ocupa uno de los locales de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras.—Presupuesto de contrata	27.771,10
CONCURSO		
6 - 12 - 1950	Suministro durante tres años de la leche de vacas con destino a la Institución Municipal de Puericultura y Maternología.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Presupuesto de contrata	1.533.000
<p><i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminará en la fecha que al margen se indique:</i></p>		
	Obras de abastecimiento de aguas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde la arteria del Canal de Isabel II de la carretera de Aragón.—Presupuesto de contrata	260.151,68

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de abastecimiento de agua en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde la arteria del Canal de Isabel II de la carretera de Aragón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

ANUNCIOS

Acordada la exhumación ordinaria de cadáveres inhumados durante el año 1940 en sepulturas temporales en los cementerios municipales, se pone en conocimiento del público que a partir del día 1 del próximo diciembre, y hasta el 20 del mismo mes, ambos inclusive, en horas de nueve a doce de la mañana, sin excepción de domingos

y festivos, se admitirán en la oficina de Cementerios, instalada en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (carretera de Vicálvaro), las peticiones y pagos de derechos de traslado a otras sepulturas; advirtiéndose que el que no lo verifique dentro del plazo marcado no tendrá derecho a reclamación alguna. Durante el plazo de referencia podrán retirarse, justificando la propiedad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación, quedando caducado el derecho una vez transcurrido el reseñado plazo.

En lo que respecta al cementerio de Carabanchel Alto, regirán las normas antes reseñadas; pero las reclamaciones y pago de derechos se llevarán a efecto en la Tenencia de Alcaldía del aludido barrio de Carabanchel, dentro del plazo marcado, con excepción de domingos o días festivos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastadas, en su caso, si no son retiradas por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de este anuncio:

Nombres y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de entrada	Fecha del vencimiento
D. Narciso Sánchez, Fuencarral, 23	17-10-949	17- 4-950
D. Alfonso Muñoz Dueñas, Princesa, 72.	5-11-949	5- 5-950
D. Juan Giner Bravo, Nueva de los Angeles, 15	16- 1-950	16- 7-950
Doña María Fon López, Beatriz Galindo, número 4	31- 1-950	31- 7-950
Viuda e hijos de Angel Roper, Méndez Alvaro, 91	6- 2-950	6- 8-950
D. Adalberto Sainz Abad, Doctor Castelo, 26	25- 3-950	25- 9-950
D. Emeterio González Fernández, San Bernardino, 5	30- 3-950	30- 9-950
D. Manuel Poladura Vila, Fuente del Berro, 27	8- 4-950	8-10-950
Doña Rafaela Fonch Cañizares, Francisco Silvela, 55	15- 4-950	15-10-950
D. Timoteo Sanz, glorieta de Bilbao, 3 ...	20- 4-950	20-10-950
D. Santiago Martín Sánchez, Chopá, 4 ...	20- 4-950	20-10-950
Doña Mercedes Pando Pérez, Ponce de León, 5	1- 5-950	1-11-950
D. Emiliano Galindo, Julián Rabanedo, 8.	5- 5-950	5-11-950
D. Manuel Prado Rijón, Ponzano, 34-36.	6- 5-950	6-11-950

Lo que se anuncia para general conocimiento y el de los interesados respectivos.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Venciendo en 1 de enero de 1951 el cupón trimestral de intereses de los empréstitos municipales, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado 2.º, Recepción de Valores de la Sección de Ingresos de pre-

supuestos extraordinarios y Deuda de la Intervención, a partir del día 1 de diciembre próximo, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjeará por resguardos de pago, indispensables para hacer efectivo su importe en el Banco de España, a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 2 de octubre de 1950

Se acordó acceder a la petición deducida por los Maestros municipales D. Blas Sánchez Rojas, D. José del Corral Raya, D. Manuel Herrero Granados, D. Maximino Sanz Pérez, D. Victorino Roy Yagüe, D. Manuel Cano Vega, D. Carlos Escolano Guillén, don Ignacio Blasco Vilatela, D. Severino Ruiz López y D. Hilario Bernal Encinas solicitando tributar a este fondo, a efectos de pensión, por el tiempo en que han tenido nombramiento provisional con sueldo, en atención a que sin solución de continuidad han pasado a ocupar en propiedad el mismo cargo, y que por la Contaduría se practique la correspondiente liquidación de descuentos.

Abonar a D. Nicolás Pérez Serrano el importe de su minuta por consulta interesada por este Consejo, importante 4.000 pesetas líquidas, con la baja en la misma de 1.000 pesetas, en consideración a la índole de esta institución.

Quedar enterado del estado de bajas de pensiones en el mes de septiembre, y del siguiente de ingresos y pagos en el mismo período:

	Metálico	Valores
<i>Existencia en 1 de septiembre ...</i>	453.172,19	12.441.500
Ingresos	394.667,59	—
Compra de valores	—	240.500
	847.839,78	12.682.000
Pagos	498.914,14	—
Amortización de valores	—	63.000
<i>Existencia en 1 de octubre</i>	348.925,64	12.619.000

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1950

Conceder a doña Mercedes Pastor Alduán, hermana del Profesor de la Banda Municipal D. Félix, la pensión vitalicia de primera clase, importante 7.888,39 pesetas anuales.

Conceder a doña Narcisa Lázaro Parra, viuda de D. Juan Laiseca de la Rosa, Subalerno jubilado, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.375 pesetas anuales.

Conceder a doña Juana Ramo Mesplé, huérfana de D. HERNANDEZ RAMO REAL, Médico jubilado, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 3.050 pesetas anuales.

Conceder a doña Margarita Ollé Solé y a doña María de la Candelaria Arenzana González, viuda y huérfana del Subalerno jubilado D. Sebastián Arenzana Arratabe, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 2.696,29 pesetas anuales, por partes iguales.

Conceder a doña Eulogia García Magro, viuda de D. Basilio Conrado Blasco Barbero, Guardia municipal, la pensión temporal de segunda clase, importante 595 pesetas anuales.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 27 de noviembre de 1950